JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Al señor Juez, informando que se encuentra vencido el término de publicación que fuere registrado en la plataforma TYBA, respecto al emplazamiento de HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del causante JORGE IVAN LOPEZ LONDOÑO, sin intervención de terceros o personas con interés para actuar en la presente causa. *Pasa a despacho: noviembre 16 de 2023.*

YEISON DÍAZ CONCHA
Escribiente

Sevilla, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	987
Radicado	76-736-40-03-001-**2023-00106-00**
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	LORENA CASTAÑO CASTRO
Demandados	NICOLAS ANTONIO GRAJALES DAVILA, GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA LARGO, LILIANA PATRICIA GIRALDO MONTOYA y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JORGE IVAN LOPEZ LONDOÑO
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD LITEM

I. CONSIDERACIONES

Atendiendo la constancia anterior, se ratifica que se encuentra surtido el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados en el Sistema de Gestión para los Procesos Judiciales en la Aplicación TYBA de la Rama Judicial, sin que a la fecha, se hubiere presentado persona interesada en intervenir en la presente causa litigiosa.

Por tanto, resulta imperiosa la necesidad de designar Curador ad – litem, para que represente judicialmente a las personas que fueron emplazadas. Para tal propósito, este Despacho dispondrá nombrar a la togada FANERY CARDENAS MUÑOZ, como curadora ad-litem de los herederos determinados e indeterminados del causante JORGE IVAN LOPEZ LONDOÑO, dentro de este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

II. R E S U E L V E

PRIMERO: **DESIGNAR** como curador (a) Ad litem en este asunto, a la Abogada FANERY CARDENAS MUÑOZ, identificada la cédula de ciudadanía N.º

Carrera 47 con calle 49 Esquina No. 48-44 Piso 2. Tel. (2) 2196130 – WhatsApp: 300 1800804
Correo electrónico: j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

1.113.309.129, con tarjeta Profesional N.º 308.309 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien litiga en este Circuito Judicial de Sevilla Valle, para que represente judicialmente a los herederos determinados e indeterminados del causante JORGE IVAN LOPEZ LONDOÑO, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la manera más directa posible a la referida profesional del derecho, a través de su correo electrónico: tabarescardenas.abogados@gmail.com, la designación que le fuere efectuada. **ADVERTIR** a la abogada designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de sanciones disciplinarias; e infórmesele que se le concede el término judicial de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente providencia, con el fin de que *"acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio"*, caso en el cual será relevada del cargo, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, de lo contrario se entenderá aceptada su designación.

TERCERO: Una vez aceptada la referida curaduría, para cuyo caso se deberá surtir su posesión, o vencido el término anterior, por secretaría de este Despacho y de manera inmediata, realice la notificación de la providencia pertinente al (la) auxiliar de la justicia en la forma indicada en el artículo 8° de la Ley 2213/22, remitiéndole el link del proceso para su pleno enteramiento, otorgándole el termino de Ley para que emita el respectivo pronunciamiento, frente al libelo demandatorio.

CUARTO: FIJAR la suma preliminar de **trescientos mil pesos ($ 300.000,oo**) como gastos iniciales de curaduría, que incluye papelería, fotocopias, transporte y demás gastos en que tenga que incurrir, para el buen desempeño de sus funciones, los cuales deberá acreditar en el proceso, siendo una obligación dineraria que se le carga al demandante de esta causa, como directamente interesado, para ello, se le concede un término prudencial de diez (10) días hábiles, contado a partir de la aceptación de la profesional del derecho designada, para que cancele **dicha suma de dinero, mediante pago directo a la designada**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

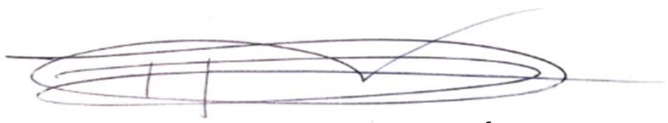

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

La presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 147. (Art 9 Ley 2213 de 2022).

Daniel Esteban Villa Perez

Firmado Por:

Carrera 47 con calle 49 Esquina No. 48-44 Piso 2. Tel. (2) 2196130 – WhatsApp: 300 1800804
Correo electrónico: j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b743024f4a02778a5a83a1a0a755a0ea72805d1d784deee2c3e597192465616**

Documento generado en 17/11/2023 11:07:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica